



RESOLUCIÓN N° 057

18 de marzo de 2025

Por la cual se pierden los derechos y beneficios sindicales

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, Y**

CONSIDERANDO:

Que debido al no pago de las cuotas por afiliación a esta Asociación sindical y la aprobación de edictos sistemáticamente sin la correspondiente resolución.

Que La Junta Directiva Central tiene facultades para dictar acuerdos o resoluciones de conformidad con los estatutos vigentes.

Que de acuerdo a lo aprobado en reunión de Junta Directiva Central del día 4 de agosto de 2017, determinó expedir la presente resolución.

Que de acuerdo al artículo 6 literal e de los estatutos vigentes, respecto a los deberes de los afiliados, reza: **"e. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias"**

Que se surtió el proceso de establecer comunicación y emitir edictos internos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Excluir de la base de datos de la Asociación de Educadores del Meta ADEM a partir del 18 de marzo de 2025, de acuerdo a lo definido en reunión de Junta Directiva del 11 de marzo de 2025, a los docentes relacionados a continuación FORERO GONZALEZ GUSTAVO ENRIQUE, RESTREPO PARRA JENNIFER ALEXANDRA, GAITAN MARIA DEL CARMEN, PARALES BOJACA HELMAN DAVID, IBAÑEZ YATE DIANA MARCELA, MONROY LEIVA LEIDY CAROLINA, GONZALEZ ROSADO IVON CAROLINA, MUSICUE PAVI EDWAR HERNAN, ROJAS ORTIZ DAVID ALEJANDRO, HOYOS PEREZ PEDRO RICARDO.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar que los docentes mencionados anteriormente, no continúan con los derechos y beneficios sindicales ni con los demás servicios para sus afiliados como: el servicio funerario de Los Olivos, el aporte solidario, entre otros, debido a que no se encuentran al día con los aportes de ADEM.

ARTICULO TERCERO: Informar que no se registra descuento en su nómina o pagos por ventanilla por ser afiliado, por lo tanto, no pertenece a esta asociación, por el no pago oportuno de las cuotas sindicales establecidas en los Estatutos vigentes.

ARTICULO CUARTO: Para los fines pertinentes, no se hace efectivo el pago del aporte solidario por fallecimiento del docente, cuando no se cumple con los deberes que se tiene como afiliado previstos en el artículo 6 literal e de los Estatutos de ADEM.

ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos, la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.



1959-2024 ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META - ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los (18) dieciocho días del mes de marzo de 2025.

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM

 Dinora Duarte Hernández Presidente	 Héctor Hernando Betancourt Velásquez Vicepresidente	 Alejandro Moncada Bolívar Secretario General
 Diana Esperanza Nieves Céspedes Fiscal	 Rafael Antonio Acosta Otero Tesorero	 Alida Rosa Jiménez Bautista Sria Asuntos Jurídicos
 Oscar Eduardo Barreto Fernández Srio de Comunicaciones	 Miguel Ángel Chisco García Srio Asuntos Pedagógicos	 Albeiro Ramírez Valderrama Sria Educación Sindical
 Luis Cardenio Escobar Aucú Sria Asuntos Docentes Directivos		 John Diego Giraldo Valencia Sria Asuntos Equidad de Género